ÓRGANO GESTOR: Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce

CONSEJERÍA DE SALUD
SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA
01/04/2019

PROCEDIMIENTO DE NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE CENTROS	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
Fecha: 01/04/2019	**Fecha: 01/04/2019**	**Fecha: 01/04/2019**

0. ÍNDICE

0. ÍNDICE....2
1. OBJETO....3
2. ALCANCE....3
3. REFERENCIAS....3
4. DEFINICIONES....3
5. PROCEDIMIENTO – NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA....4
5.1. GESTIÓN DE LAS NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS....4
5.1.1. IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y RESPUESTA DE LA NO CONFORMIDAD....4
5.1.2. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE UN INFORME DE NO CONFORMIDAD....5
6. HISTÓRICO DE EDICIONES....6
7. ANEXOS....6

1. OBJETO

Este procedimiento determina las pautas a seguir para garantizar una respuesta adecuada ante una no conformidad, evaluar la necesidad de establecer acciones correctivas para eliminar las causas que la motivaron y en el caso que proceda, la implementación de las acciones correctivas y la revisión de su eficacia.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a las No Conformidades derivadas de las actividades llevadas a cabo en los Órganos Gestores (OG) que conforman el SIGA SSPA.

3. REFERENCIAS

MGA	Manual de Gestión Medioambiental
Norma	UNE-EN ISO 14001:2015 Apdo. 10.2.
Norma	UNE-EN ISO 50001:2018 Apdo. 10.2

4. DEFINICIONES

Requisito: necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

No Conformidad: Incumplimiento de los *requisitos* especificados en el SIGA-SSPA.

Acción Correctiva: acción para eliminar la causa de una *no conformidad* y evitar que vuelva a ocurrir.

5. PROCEDIMIENTO – NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA

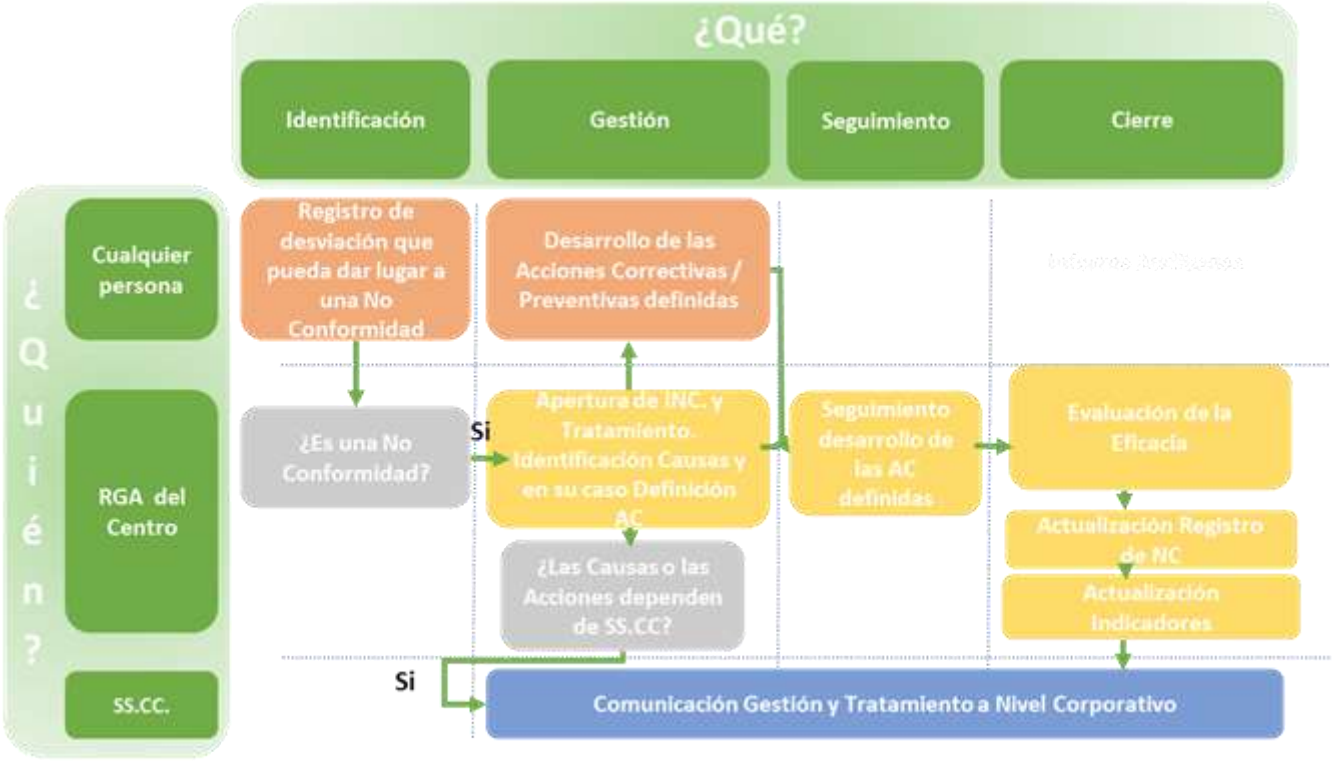

5.1. GESTIÓN DE LAS NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS

5.1.1. IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y RESPUESTA DE LA NO CONFORMIDAD

Cualquier persona de la organización o que trabaje bajo el control de ésta que detecte un posible incumplimiento de los requisitos especificados en el SIGA-SSPA, deberá comunicarlo al responsable de Departamento, Unidad o Servicio, que será la persona que decidirá la idoneidad de la apertura de una NC. Esta decisión será tomada con la supervisión del responsable de Gestión Ambiental (RGA) del OG, en coordinación con el responsable de Gestión de la Energía (RGE) en el caso de asuntos relacionados con la gestión energética.

Se consideran causas de No Conformidad, entre otras, las referidas a:

- Incumplimiento de los requisitos y compromisos del SIGA-SSPA, o los específicos del SGA implementado en el OG.
- Desviaciones del SIGA-SSPA con respecto a los requisitos de las Normas UNE-EN ISO 14001:2015 o UNE-EN ISO 50001:2018.

- Los incumplimientos de requisitos legales u otros requisitos que la organización haya establecido como obligatorios.
- Los impactos ambientales provocados por posibles accidentes (derrames, fugas, escapes, vertidos incontrolados, etc.)
- Incumplimiento por parte de proveedores / subcontratistas de los requisitos ambientales determinados con carácter general en el SIGA-SSPA o los específicos establecidos para los servicios prestados, determinados contractualmente o establecidos en el SGA del OG.
- Reclamaciones o quejas fundamentadas de carácter ambiental realizadas por las partes interesadas.

El registro de una No Conformidad dará lugar a la apertura de un “Informe de No Conformidad”, utilizando el formato determinado en el anexo I de este procedimiento. Los responsables implicados, con la colaboración del RGA del OG, y del RGE cuando se trate de asuntos relacionados con la gestión de la energía, deberán determinar, cuando proceda, las acciones necesarias para corregirla, y en su caso hacer frente a los posibles impactos ambientales adversos.

Una vez controlada la No Conformidad, se realizará el análisis de causas para evitar que los hechos que la motivaron vuelvan a ocurrir, pudiendo dar lugar a la apertura de una acción correctiva, para lo que se determinarán: las acciones, los responsables de la implementación y la fecha prevista de ejecución.

Si del análisis de causas de una No Conformidad se determinan acciones que requieren del concurso del Nivel Corporativo, el RGA del OG comunicará está circunstancia a la persona responsable de la Coordinación Regional de Gestión Ambiental para que asuma la respuesta, pasando a ser gestionada a Nivel Corporativo.

El responsable de Gestión Ambiental del OG mantendrá actualizado un registro informático de las No Conformidades indicando, al menos, los siguientes datos: nº de referencia respecto al año en el que fue abierta (eje: Nº_/ _Año_), breve referencia a los hechos que determinan la apertura de la No Conformidad, estado en el que se encuentra (en trámite o cerrada), si requiere de acción correctiva, estado en el que se encuentra la acción correctiva (en trámite, implementada pendiente de evaluación de la eficacia o cerrada).

5.1.2. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE UN INFORME DE NO CONFORMIDAD

El responsable asignado, con el soporte del RGA del OG, deberá asegurarse de implementar las acciones determinadas para solucionar las causas de la no conformidad dentro del plazo fijado en registro.

Por su parte, el RGA del OG realizará el seguimiento de la aplicación de las acciones (se han realizado las acciones definidas en plazo) y evaluará la eficacia de la acción correctiva adoptada, de manera que se garantice que los hechos que dieron lugar a la No Conformidad no se repiten, verificando que la no conformidad ha sido solucionada eficazmente, es decir, se ha eliminado la causa que la generó, indicando cualquier observación que considere oportuno.

La No Conformidad no se considerará cerrada si no se ha realizado la evaluación de la eficacia de la acción correctiva establecida. Si no se considera eficaz, se deberán establecer nuevas acciones correctivas.

6. HISTÓRICO DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos afectados
0	01/09/2017	Edición Inicial. Anula y sustituye al procedimiento PGA 4.5.3
1	01/04/2019	Adaptación a la Norma ISO 50001:2018

7. ANEXOS

Anexo I. Formato de Informe de No Conformidad.

ANEXO I. INFORME DE NO CONFORMIDAD. **F_PGA 10.2/01**

NOMBRE CENTRO	INFORME DE NO CONFORMIDAD	Código:_Nº_/ _Año_ Fecha apertura:

Tipo: □ Incumplimiento SGA □ Legal □ Auditoria □ Reclamación partes interesadas □ Incumplimiento Gestión Energética

1.- DESCRIPCIÓN:

2.- TRATAMIENTO (acciones tomadas para corregir o controlar la no Conformidad):

Fecha de detección:	Nombre:

3. CAUSAS:

¿EXISTEN NO CONFORMIDADES SIMILARES? □ Si □ No
REFERENCIAS:

¿DA LUGAR A UNA ACCIÓN CORRECTIVA? □ Si □ No (en caso afirmativo identifique las mismas en el apartado 4 de este formato)

¿SE TRASLADA LA NO CONFORMIDAD A NIVEL CORPORATIVO?: □ Si □ No

4. ACCIONES	Responsable	Fecha prevista	Fecha real

4. LAS ACCIONES CORRECTIVAS HA SIDO EFICACES: □ Si □ No (en caso negativo se han de determinar nuevas acciones correctivas. En caso afirmativo indique las consideraciones que procedan)

Fecha Cierre:	Firma: